

**CONDICIONES DE PARTICIPACION EN SERVICIO  
CORRESPONSABLES: ATENCION A LA INFANCIA EN EL  
DOMICILIO PARA APOYO A CONCILIACION.  
AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA**

**DESCRIPCION**

‘**Atención a la infancia en el domicilio para apoyo a la conciliación**’ es un proyecto que en el marco del programa Corresponsables presta cuidados a la infancia en el domicilio. Esta modalidad contempla un conjunto de tareas centradas en los cuidados básicos y atenciones prestadas a los y a las menores **en su propio domicilio y/o fuera de él.**

Su finalidad esencial es la prestación de apoyo a las familias de Consuegra, orientado a facilitar la adecuada atención de los/as menores, y la incorporación de las madres y padres a la vida familiar y laboral.

El fundamento principal de esta modalidad son las necesidades y circunstancias de carácter familiar y laboral, **de naturaleza extraordinaria**, de los y de las menores (hasta los 14 años). Esta prestación se configura como un servicio para necesidades puntuales, no de carácter estable o estructural prolongadas en el tiempo.

**PERSONAS DESTINATARIAS**

Familias que presenten dificultades para conciliar la vida familiar, personal y laboral del municipio de Consuegra, especialmente las familias más vulnerables.

Requisitos de acceso

- Que las familias estén empadronadas en el término municipal de Consuegra y tengan hijo/as de 0 meses a 14 años de edad.
- Que el/la menor no requiera cuidados especiales que excedan de la capacidad del servicio.
- Que las familias tengan necesidades de conciliación por los siguientes motivos:
  - Contratación laboral
  - Asistencia a programas formativos.
  - Desarrollo de acciones de búsqueda activa de empleo.
  - Situaciones excepcionales sobrevenidas (tratamientos médicos, enfermedad grave, juicios, entrevistas con profesionales, ...)

## QUE INCLUYE 'Atención a la infancia en el domicilio para apoyo a la Conciliación'

El Servicio contempla la realización de las siguientes **tareas** dentro y fuera del domicilio:

### a).- En su propio domicilio:

- Preparar biberones y papillas en el momento de su consumo, así como calentar desayunos o comidas.
- Ayudar a comer en función de la edad o características del/de la menor.
- Tareas relacionadas con el aseo o higiene del/de la menor.
- Supervisión de la alimentación y aseo.
- Planificar y realizar actividades de ocio.
- Apoyo en la realización de las tareas escolares.

### b).-Fuera del domicilio:

ACOMPañAMIENTO en el desplazamiento del/la menor al colegio y/o actividades extraescolares.

**NOTA:** Con carácter general, se excluyen las tareas domésticas (salvo aquellas que estén unidas o ligadas estrictamente al bienestar del/ la menor).

**QUEDA EXCLUIDO** este servicio en caso de enfermedad infectocontagiosa del/la menor.

## ADJUDICACION DE PLAZAS

Estudiada la demanda presentada, se comunicará a la familia la concesión o no del servicio solicitado, incluida la frecuencia, horarios y periodo inicial adjudicado.

Se realizará una adjudicación inicial por solicitud de un máximo de 60 horas. Una vez consumida dichas horas, se podrá presentar una nueva solicitud que será estudiada nuevamente.

## PRIORIZACIÓN DE LA DEMANDA

En el caso de que la demanda supere la disponibilidad del servicio, se establece la siguiente prelación de acceso al servicio:

Víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas, u otros trámites burocráticos	Acceso directo
Mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo.	20 p
Familias monomarentales y monoparentales	20 p
Familias numerosas:	
-Categoría general:	2,5p
-Categoría especial:	5 p
Unidades familiares con uno a más miembros con discapacidad:	
-Discapacidad = o > al 33%	2,5 p ( <i>por cada miembro de la UF con este grado de discapacidad</i> )
- Discapacidad = o > al 65%	5 p ( <i>por cada miembro de la UF con este grado de discapacidad</i> )
Unidades familiares en las que existan cargas relacionadas con los cuidados de personas dependientes.	2,5 p ( <i>por cada miembro de la UF dependiente</i> )
Criterios económicos:	
- Renta per cápita por unidad familia ( <i>renta anual dividida entre número de miembros de unidad familiar, que será de uno más en familia monomarentales o monoparentales</i> )	De 0.-€ a 6.000.-€ (10p) De 6.001.-€ a 12.000 (7p) De 12.001.-€ a 18.000.-€ (2p)

## **DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

- Solicitud
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia o partida de nacimiento.
- Justificante de la necesidad del servicio (contrato, justificante de actividad formativa...)

### **Si es tu caso:**

- Título de Familia Numerosa.
- Fotocopia de sentencia de separación y convenio regulador.
- Resolución del grado de discapacidad del solicitante y/o menor.
- Resolución del grado de dependencia de la persona a cargo.
- Informe de Víctima de Violencia de Género
- Última Declaración de la Renta, Certificado de prestaciones, subsidios,...
- Otra documentación acreditativa de las circunstancias alegadas